



AVISO PÚBLICO

PROGRAMA ESPECIAL DE NUTRICION SUPLEMENTARIA PARA MUJERES, INFANTES Y NIÑOS (WIC) DE PUERTO RICO REGLAMENTO DE COMERCIANTE AUTORIZADO

En virtud del Child Nutrition Act de 1966, 42 U.S.C. § 1786, según enmendado; el 7 C.F.R. § 246, et. seq.; la Ley Orgánica del Departamento de Salud, Ley Núm. 81 de 14 de mayo de 1912, 3 L.P.R.A. § 171, et. seq.; y la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, 3 L.P.R.A. § 2101, et seq., según enmendada; la Secretaria del Departamento de Salud de Puerto Rico goza de la facultad para establecer las políticas públicas, reglamentos y procedimientos que regirán la administración del Programa WIC de Puerto Rico. Acorde, la Secretaria de Salud notifica su intención de derogar el Reglamento Número 7927; radicado en el Departamento de Estado el 5 de octubre de 2010; y promulgar un nuevo Reglamento de Comerciante Autorizado con el propósito de establecer los criterios de elegibilidad para convertirse en comerciante autorizado; los criterios a cumplir, deberes y obligaciones de los comerciantes autorizados; las medidas de control de costo; los procedimientos para llevar a cabo las transacciones relacionadas al Programa WIC; mecanismos de investigación y monitorias; las violaciones; y el esquema de sanciones, entre otros.

Se invita al público en general a que sometan sus comentarios por escrito durante el término de treinta (30) días a partir de la fecha de la publicación de este aviso a la siguiente dirección:

**Departamento de Salud
Programa WIC
P.O. Box 25220
San Juan, P.R. 00925-5220**

Para presentar sus comentarios personalmente y/o solicitar copia del reglamento y del análisis de flexibilidad, debe dirigirse a la Oficina de Asesores Legales del Departamento de Salud, ubicada en el Edificio A, Antiguo Hospital de Psiquiatría, terrenos del Centro Médico en Río Piedras, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. También puede dirigir sus comentarios o recomendaciones a la siguiente dirección de correo electrónico: jmrivera@salud.pr.gov. El Reglamento de Comerciantes propuesto estará disponible en la página electrónica del Departamento de Salud: <http://www.salud.gov.pr>.

Se celebrarán vistas públicas sobre la el nuevo reglamento propuesta los días 25, 26 y 27 de octubre de 2016, comenzando los trabajos a las 9:30 a.m., en el Salón Arbona, ubicado en el Departamento de Salud, Edificio A, Antiguo Hospital de Psiquiatría, terrenos del Centro Médico en Río Piedras, Puerto Rico.

En San Juan, Puerto Rico, a 25 de septiembre de 2016.

**ANA DEL C. RÍUS ARMENDÁRIZ, MD
SECRETARIA DE SALUD**